

Bancóldex amplió segmento de empresas que podrán beneficiarse con línea de crédito por 30 millones de dólares para exportadores de Atpdea

- *Empresas que exporten a través de una comercializadora internacional bienes a EE.UU. también podrán acceder a este cupo especial de crédito, al igual que los exportadores directos.*

Bogotá, 30 mar. (Prensa Bancóldex). Bancóldex amplió el segmento de empresas que podrán beneficiarse con el cupo especial de crédito de hasta US30 millones de dólares, con el fin de financiar, en dólares, el monto total de los aranceles a los que quedan sujetos sus productos con la suspensión de la Ley de preferencias de Atpdea, a las empresas que exporten a través de una comercializadora internacional.

Esta ampliación busca facilitar el procedimiento operativo para que este tipo de empresas accedan a los créditos y así mejorar su flujo de caja que generalmente se ve afectado por dos razones: bien sea por la erogación generada por concepto del pago del arancel, independientemente de que éste lo efectúe el exportador o el importador, o bien por la reducción que haya tenido que asumir en los precios de sus productos con el fin de mantener su competitividad en el mercado norteamericano.

Igualmente, podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan con todas las condiciones, como se había informado anteriormente.

Las condiciones financieras preferenciales se mantienen con una tasa final libremente negociable entre el empresario y el intermediario sin exceder Libor + 2.5 por ciento y 6 meses de plazo.

Adicionalmente, para facilitar el acceso a este cupo por parte de las micros, pequeñas y medianas empresas, éstas podrán hacer uso de la garantía automática del Fondo Nacional de Garantías hasta por el 100 por ciento del valor del crédito, cuyo costo de comisión será cubierto por el gobierno.

Las empresas interesadas deberán presentar, ante los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento con cupo disponible en Bancóldex y que actúen como intermediarios del mercado cambiario, una certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador de ésta en donde se indique la siguiente información de las exportaciones efectivamente embarcadas, sobre las cuales se está haciendo la solicitud de crédito con cargo a este cupo especial: El valor total de la(s) exportación(es), la posición arancelaria, el porcentaje y valor del arancel correspondientes. Adicionalmente se debe certificar que la mercancía fue embarcada.

(Fin)

